



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Tras caso de niño encontrado fallecido en una zanja

CHIMBOTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO REITERÓ A DIVISIÓN POLICIAL DAR CUMPLIMIENTO DE LA “LEY BRUNITO” ANTE DENUNCIAS DE DESAPARICIÓN DE MENORES DE EDAD

Nota de Prensa N°159/OCII/DP2015

- ***Ley N° 29685 garantiza medidas urgentes y especiales en casos de desaparición de niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad mental, física o sensorial.***
- ***Policía no recibió denuncia oportunamente y tampoco destinó efectivos para la búsqueda inmediata de niño desaparecido.***

Luego del hallazgo del cadáver de un niño de 8 años de edad —que fue reportado desaparecido por sus familiares— en una zanja ubicada en el trayecto al Mercado 2 de Mayo, la Defensoría del Pueblo reiteró al jefe de la División Policial de Chimbote, Coronel PNP Juan Meyer, implementar acciones para garantizar el estricto cumplimiento de la Ley N° 29685, denominada “Ley Brunito”.

En un oficio dirigido a la autoridad policial, la coordinadora del Módulo de Atención Defensorial de Chimbote, Roslin Villanueva solicitó exhibir en lugares visibles de todas las comisarías de la zona el contenido de la “Ley que establece medidas especiales en casos de desaparición de niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad mental, física o sensorial”. Asimismo, exhortó a desarrollar medidas para que los comisarios y efectivos policiales cumplan debidamente dicha ley; y, en caso contrario, que adopten las medidas disciplinarias necesarias ante la omisión en la atención de estas denuncias.

Cabe mencionar que en un oficio dirigido al Director General de la Policía Nacional, en mayo del presente año, ya se había alertado de las deficiencias detectadas para el registro de denuncias y la atención este tipo de casos.

Se debe indicar que la madre del niño señaló que, alrededor de las 13.00 horas del 7 de junio, se percató de la desaparición de su hijo y durante su búsqueda llegó hasta una zanja, solicitando ayuda a los dirigentes del Mercado Dos de Mayo, que le fue negada. Luego, acudió a la Comisaría PNP 21 de Abril donde solo anotaron los datos del niño y le señalaron que debían transcurrir 24 horas para reportar la desaparición.

Recién al día siguiente, la Policía registró la denuncia pero no accedió a colaborar en la búsqueda del niño. No obstante, la madre recibió la ayuda de la Asociación de Apoyo Familiar y pudo conseguir maquinaria especial para las labores de indagación, sumándose también miembros del serenazgo, hasta que lograron hallar el cuerpo sin vida de su hijo. Por ello, la madre denunció penalmente a los dirigentes del mercado, investigación que se encuentra a cargo de la Segunda Fiscalía Penal Corporativa del Santa, la que deberá investigar los hechos.

Por su parte, Villanueva señaló que: “La actuación inmediata de la policía, la coordinación con otras autoridades y la remisión de notas de alerta, son vitales para evitar resultados que debemos lamentar, como en este caso”.

Chimbote, 25 de julio del 2015.

**Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Defensoría del Pueblo**

Teléfono: 311 – 0300 Anexos 1400 – 1401 – 1403 – 1406 – 1407

www.defensoria.gob.pe